

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 087-2015

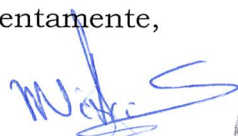
20 MAR. 2015

Arquitecto
Manuel Guzmán
Director de Planificación
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, conoció el contenido del oficio DP-15-354 de la Dirección de Planificación, con el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LÓPEZ MÁRQUEZ", ubicado en el sector Andiglata, barrio Madrigal, lote 4.4, parroquia San Bartolomé de Pinllo, con relación a la solicitud FW 7488 presentada por los señores Gabriel López Márquez y Paula López Márquez, quienes requieren la aprobación del Reglamento de Propiedad Horizontal, una vez que cumplen los requisitos para ese efecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando la inquietud presentada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín en el sentido de que: si el reglamento interno lo aprueban los copropietarios, las reformas que se hagan a los reglamentos internos de copropietarios, deben pasar por la instancia de Concejo Municipal; **RESOLVIÓ** devolver el oficio DP-15-354 a la Dirección de Planificación a fin de que realice un análisis y emita un informe ampliatorio.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-03-18

Interesado

RC.